



Categoría: Arts and Humanities

ORIGINAL

Current situation of human rights in Ecuador in the context of citizen security

Situación actual de los derechos humanos en Ecuador en el contexto de la seguridad ciudadana

Óscar Gonzálo Jácome Merino¹ , Natalia Alejandra Maldonado Mejía¹  

¹Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ecuador.

Citar como: Jácome Merino Óscar G, Maldonado Mejía NA. Current situation of human rights in Ecuador in the context of citizen security. Salud, Ciencia y Tecnología - Serie de Conferencias. 2023; 2:1076. <https://doi.org/10.56294/sctconf20231076>

Enviado: 18-02-2023

Revisado: 17-07-2023

Aceptado: 25-11-2023

Publicado: 26-11-2023

Editor: Dr. William Castillo-González 

ABSTRACT

In Ecuador, human rights have been recognized and protected through several important milestones in its history. The Constitution establishes mechanisms to guarantee equality, non-discrimination, citizen participation and access to justice. In addition, Ecuador is a signatory to several international human rights instruments. The objective of the research is to evaluate the current human rights situation in Ecuador in the context of citizen security. It is concluded that criminal violence, including organized crime, drug trafficking and common crime, has had a significant impact on citizen security, as have femicides and child sexual abuse. This affects the right to life and physical integrity of people, generating a climate of fear and insecurity. The situation in the country's prisons, with overcrowding, internal violence, corruption and lack of effective control by the State, generates a sense of insecurity among the population and poses challenges for the justice and public security system. The Ecuadorian government faces the constant task of strengthening and improving its strategies to effectively address human rights violations and ensure that all individuals enjoy their fundamental rights on an equal footing.

Keywords: Citizen Security; Fundamental Rights; Human Rights Violations; Criminal Violence; Guarantees.

RESUMEN

En Ecuador, los derechos humanos han sido reconocidos y protegidos a través de varios hitos importantes en su historia. La Constitución establece mecanismos para garantizar la igualdad, la no discriminación, la participación ciudadana y el acceso a la justicia. Además, Ecuador es signatario de varios instrumentos internacionales de derechos humanos. Se define como objetivo de investigación evaluar la situación actual de los derechos humanos en Ecuador en el contexto de la seguridad ciudadana. Se concluye que la violencia criminal, incluyendo el crimen organizado, el narcotráfico y la delincuencia común, ha tenido un impacto significativo en la seguridad ciudadana, al igual que los femicidios y el abuso sexual infantil. Esto afecta el derecho a la vida y la integridad física de las personas, generando un clima de temor e inseguridad. La situación en las cárceles del país, con sobrepoblación, violencia interna, corrupción y falta de control efectivo por parte del Estado, genera una sensación de inseguridad en la población y plantea desafíos para el sistema de justicia y seguridad pública. El gobierno ecuatoriano enfrenta la tarea constante de fortalecer y mejorar sus estrategias para abordar las violaciones de derechos humanos de manera efectiva y garantizar que todos los individuos gocen de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones.

Palabras clave: Seguridad Ciudadana; Derechos Fundamentales; Violaciones De Derechos Humanos; Violencia Criminal; Garantismo.

INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos, DDHH en lo adelante, son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin importar su nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua o cualquier otra condición. Estos derechos son universales, inalienables, interdependientes e indivisibles. Abarcan una amplia gama de libertades y derechos fundamentales, incluyendo, pero no limitándose a los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la libertad de expresión y el derecho a un juicio justo; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, a la vivienda y a la educación; y los derechos colectivos, como el derecho a la autodeterminación.

Estos derechos tienen las siguientes características:

- **Universalidad:** Los derechos humanos son aplicables a todas las personas, en todas partes, en todo momento. No están limitados por fronteras nacionales o culturales.
- **Inalienabilidad:** Los derechos humanos no pueden ser quitados o restringidos, excepto en situaciones específicamente permitidas por el derecho internacional. Son inherentes a cada individuo simplemente por ser humano.
- **Interdependencia e indivisibilidad:** Los diferentes derechos humanos están interrelacionados y no pueden ser considerados por separado. Por ejemplo, el derecho a la educación está relacionado con el derecho a la igualdad de oportunidades, que a su vez está relacionado con el derecho a la no discriminación.

Los DDHH son aquellas condiciones instrumentales que permiten que una persona se realice como tal. Esta realización incluye a toda persona por el simple hecho de su condición humana, para la garantía de una vida digna, y sin distinción alguna de raza, sexo, idioma, opinión política o de cualquier otra índole. Además es importante recalcar que los derechos humanos son inherentes a toda persona por el simple hecho de ser humano.

Por su parte, Osorio (2017) en su diccionario de Ciencias Jurídicas Políticas y Sociales, habla sobre los derechos inherentes a la persona, manifestando que son aquellos que no pueden ser transmitidos, dada la situación jurídica especial de su titular. También las obligaciones pueden ser inherentes a la persona.

El reconocimiento de los derechos humanos como concepto y principio fundamental surge de un proceso histórico que involucra el desarrollo de la filosofía política, la evolución de las sociedades y las luchas por la libertad, la igualdad y la justicia. Históricamente, se identifican varios hitos en el reconocimiento y la promoción de los derechos humanos. Filósofos como John Locke y Jean-Jacques Rousseau, entre otros, contribuyeron a la idea de que los seres humanos poseen derechos inalienables, como la vida, la libertad y la propiedad. Sus ideas influyeron en la concepción de los derechos naturales, que luego sirvieron de base para los derechos humanos.

La Ilustración y las revoluciones políticas, como la Revolución Americana y la Revolución Francesa, jugaron un papel fundamental en el avance de los derechos humanos. La Declaración de Independencia de los Estados Unidos en 1776 y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia en 1789 incorporó principios de igualdad, libertad y fraternidad que sentaron las bases para el reconocimiento de los derechos humanos a nivel internacional. Por su parte, las diversas luchas y movimientos sociales por los derechos civiles, como el movimiento sufragista, el movimiento obrero y otros movimientos de defensa de los derechos humanos, han contribuido a la conciencia y el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas.

El fin de la Segunda Guerra Mundial y las atrocidades cometidas durante ese período llevaron a la comunidad internacional a reconocer la necesidad de establecer un marco legal para proteger los derechos humanos a nivel global. En 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración Universal de Derechos Humanos, sentando así las bases para la protección internacional de los derechos humanos.

Este documento funge como una Carta Magna de carácter internacional y de ayuda para toda la humanidad. A partir de su aprobación, los derechos humanos han sido reconocidos y protegidos a través de tratados internacionales, instituciones de derechos humanos, la labor de organizaciones no gubernamentales y el compromiso de los Estados miembros de la comunidad internacional.

En Ecuador, los derechos humanos han sido reconocidos y protegidos a través de varios hitos importantes en su historia. La Constitución de 1830 fue una de las primeras en reconocer los derechos civiles y políticos de los ecuatorianos, estableciendo principios como la libertad de expresión, la igualdad ante la ley y la abolición de la esclavitud. Sin embargo, a lo largo del siglo XX, Ecuador experimentó períodos de inestabilidad política y violaciones a los derechos humanos. Durante este tiempo, se produjeron numerosos conflictos internos y violaciones de derechos fundamentales.

Los derechos de las mujeres no estuvieron reconocido hasta que la activista feminista ecuatoriana Matilde Hidalgo de Procel, logra por primera vez en 1924 sufragar en Loja, logrando de esta manera que las mujeres posteriormente obtuvieran derecho al voto. Matilde se convirtió en la primera mujer ecuatoriana que sufragó en elecciones nacionales. Lamentablemente en Ecuador, los cargos públicos solamente podían ser ejercidos por los hombres, pero Matilde fue la primera mujer del Ecuador que se candidatizó y fue electa como administradora pública con el cargo de Diputada Suplente en Loja, en 1941 (Tabola, 2020).

En la actualidad, la Constitución de 2008, considerada una de las más avanzadas en términos de derechos humanos en América Latina, reconoce y protege una amplia gama de derechos, incluyendo los derechos sociales, económicos, culturales, civiles y políticos. La Constitución también establece mecanismos para garantizar la igualdad, la no discriminación, la participación ciudadana y el acceso a la justicia. Además, Ecuador es signatario de varios instrumentos de internacionales derechos humanos y ha demostrado un compromiso con la promoción y protección de los derechos fundamentales a través de la creación de instituciones dedicadas a este fin, como la Defensoría del Pueblo y la Corte Constitucional.

La seguridad ciudadana es el proceso de establecer, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Se le considera un bien público e implica la salvaguarda eficaz de los derechos humanos inherentes a la persona, especialmente el derecho a la vida, la integridad personal, la inviolabilidad del domicilio y la libertad de movimiento. En muchos países africanos, latinoamericanos y caribeños, por ejemplo, las instituciones de justicia y de seguridad están en crisis. La falta de seguridad se ha vuelto uno de los temas del desarrollo más importante a los que se enfrentan las personas en general (PNUD, 2014).

A pesar de estos avances, persisten desafíos en la plena realización de los derechos humanos en Ecuador. Temas como la lucha contra la pobreza, la discriminación, la protección de las comunidades indígenas y la garantía de un sistema de justicia eficaz siguen siendo áreas de atención y trabajo por parte del gobierno y la sociedad civil. En este contexto se define como objetivo de investigación evaluar la situación actual de los derechos humanos en Ecuador desde el punto de vista de la seguridad ciudadana.

MÉTODO

Esta investigación se enmarca dentro del paradigma cualitativo y adopta un diseño no experimental, ya que se lleva a cabo sin la manipulación deliberada de variables. Se fundamenta en la observación de fenómenos tal y como ocurren en su contexto natural, con el objetivo de analizarlos posteriormente de manera exhaustiva. Este enfoque permite una comprensión detallada de las situaciones, respetando la complejidad y la riqueza de su entorno original.

La investigación tiene un carácter analítico, lo cual se refleja en la metodología utilizada para descomponer el objeto de estudio en sus partes constituyentes. Este proceso de descomposición facilita la observación minuciosa de las causas, la naturaleza y las características inherentes al tema investigado, permitiendo así una comprensión integral y detallada del mismo.

El alcance de la investigación es tanto explicativo como exploratorio. En su dimensión explicativa, busca desentrañar y clarificar las relaciones causales y los mecanismos subyacentes a los fenómenos observados, mientras que en su faceta exploratoria, se dedica a investigar y ejemplificar situaciones específicas de violación de derechos humanos y negligencia por parte del Estado. Este doble enfoque asegura una cobertura amplia de la temática, con una visión comprensiva de las problemáticas abordadas.

Para llevar a cabo esta investigación, se recopiló una extensa bibliografía, la cual incluye materiales desarrollados en diversos formatos, tales como libros, revistas, periódicos y artículos disponibles en internet. Esta diversidad de fuentes ha proporcionado una información variada, enriqueciendo el análisis y asegurando una perspectiva amplia y bien fundamentada sobre la temática en cuestión.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Ecuador cuenta con una Constitución que reconoce y garantiza una amplia gama de derechos humanos, incluyendo los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos. El gobierno ha trabajado en la implementación y cumplimiento de estas disposiciones constitucionales, así como en la ratificación de tratados internacionales de derechos humanos. Para ello se han desarrollado políticas y programas enfocados en la protección de grupos vulnerables, la igualdad de género, la inclusión social y la lucha contra la discriminación. Estas políticas buscan abordar las causas estructurales de las violaciones de derechos humanos y promover la participación activa de la sociedad civil en su diseño e implementación.

Además el gobierno ha fortalecido las instituciones encargadas de la protección de derechos humanos, como la Defensoría del Pueblo, la Fiscalía General del Estado y la Superintendencia de Derechos Humanos. Estas instituciones tienen la responsabilidad de investigar denuncias de violaciones de derechos, tomar medidas correctivas y presentar recomendaciones para prevenir futuras violaciones. Igualmente se promueve el diálogo y la participación de la sociedad civil, incluyendo organizaciones no gubernamentales, defensores de derechos humanos y comunidades afectadas, en la identificación de problemas, la formulación de políticas y la supervisión de su implementación.

La seguridad ciudadana no trata simplemente de la reducción de los delitos sino de una estrategia exhaustiva y multifacética para mejorar la calidad de vida de la población, de una acción comunitaria para prevenir la criminalidad, del acceso a un sistema de justicia eficaz, y de una educación que esté basada en los valores, el respeto por la ley y la tolerancia (PNUD, 2014).

No obstante, es lamentable la situación actual que vive el Ecuador, un país megadiverso, con paisajes y culturas únicas en el mundo, con habitantes honrados que viven y luchan día con día para poder vivir, un país muy unido, que apoya al prójimo en estados de necesidad, se está cayendo a pedazos. El Ecuador está en retroceso por las malas elecciones, por tener malas elecciones existen malos gobernantes y, por ende, existe mala política.

La inseguridad y la criminalidad en ciertas zonas urbanas han llevado a violaciones de derechos como el derecho a la vida, la integridad personal y la seguridad. La seguridad ciudadana se encuentra comprometida, el peligro abunda en las calles, las personas se encuentran impedidas de llevar una vida tranquila y vivirla en armonía por miedo, miedo a que les roben, violen, secuestren o ser asesinados.

En Latinoamérica la situación de los ciudadanos que se encuentran privados de libertad resulta lamentable en virtud que son sometidos a un hacinamiento continuado que genera la proliferación de una serie de enfermedades que afectan la salud física, psíquica y moral de los detenidos, lo cual se traduce en una franca y sistemática vulneración de sus derechos humanos (Arrias et al., 2020) Las condiciones en las cárceles ecuatorianas han sido motivo de preocupación, con informes de hacinamiento, violencia entre reclusos, corrupción y falta de acceso a servicios básicos y atención médica adecuada.

Entre el 2021 y 2022, han sido 9 las masacres carcelarias, que como resultado han dejado 398 muertes. Antes de estas masacres, hubo alertas y pedido de auxilio por parte de los reos hacia las autoridades, pero nunca fueron escuchadas. Lastimosamente el Derecho Penal siempre llega tarde, es decir, el Derecho Penal no está presente cuando a una persona le están vulnerando algún derecho subjetivo más bien, se hace notar intentando restituir a la persona afectada (Bazán, 2021).

En la Convención Americana de Derechos Humanos en los Art. 4 y 5, claramente se hace referencia al derecho a la vida y a la integridad personal, los cuales en resumen establecen que nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente y que toda persona privada de libertad, debe tener un trato digno y debe ser tratada con respeto (Organización de los Estados Americanos, 1969). En el contexto del sistema penitenciario, las personas privadas de libertad no tienen una vida digna, según Bazán (2021) varios de ellos, presos de la Penitenciaría del Litoral, la cárcel Regional de Guayas, la cárcel de Turi y la cárcel de Latacunga, han pedido ayuda, han solicitado una mejor vida dentro de las cárceles, pero las autoridades no los escuchan. En el Código Integral Penal, se habla de una rehabilitación, pero más bien, existen ocasiones que los presos ingresan a las penitenciarías a perfeccionar su estrategia para cometer delitos.

Por tanto, el Ecuador es negligente con las personas privadas de libertad, al no garantizar el Art. 4 y 5 de la Convención Americana de Derechos Humanos. A continuación, se muestra la Tabla 1 con la cantidad de muertos luego de las masacres ya mencionadas.

Tabla 1. Estadísticas de masacres en cárceles de Ecuador 2021-2022

Masacres en cárceles del Ecuador 2021-2022			
Masacres	Cárcel	Fecha	No. De muertos
Primera	Azuay No. 1 Turi	23/02/2021	34
	Regional de Guayas		31
	CPL Cotopaxi Penitenciaría del Litoral		8 6
Segunda	Penitenciaría del Litoral	21/06/2021	8
	CPL Cotopaxi		19
Tercera	Penitenciaría del Litoral	29/09/2021	119
Cuarta	Penitenciaría del Litoral	12/11/2021	68
		13/11/2021	
Quinta	Azuay No. 1 Turi	03/04/2022	20
Sexta	Bellavista	09/05/2022	44
Séptima	Bellavista	18/07/2022	12
Octava	CPL Cotopaxi	03/10/2022	16
Novena	Penitenciaría del Litoral	05/10/2022	13

Fuente: (Redacción Primicias, 2022)

Como se puede ver en la tabla 1 durante el período de 2021 a 2022, se registraron un total de nueve masacres en diversas cárceles de Ecuador. De estos las cárceles más afectadas incluyen la Penitenciaría del Litoral y CPL Cotopaxi, con múltiples incidentes en ambas con un total de muertos asciende a 398 personas en el transcurso de estas masacres. Lo cual es sumamente preocupante pues la masacre más grave ocurrió

en la Penitenciaría del Litoral el 29 de septiembre de 2021, con un total de 119 muertos. Se observa que no existe un patrón temporal, ya que las masacres se distribuyen a lo largo del año, con un número significativo de incidentes concentrados en ciertos meses, como en noviembre de 2021. Esta tabla destaca la gravedad y la recurrencia de la violencia en las cárceles de Ecuador durante el período analizado, subrayando la necesidad de medidas urgentes para abordar esta crisis humanitaria.

El Estado ecuatoriano vulnera los derechos de las personas privadas de libertad, pero ahora, ¿qué pasa con las personas privadas de libertad que no tienen nada que ver con los grupos que se forman en las cárceles? Es decir, en las cárceles existen varias bandas, como Los Choneros, Los Tiguerones, Los Lobos entre otros, pero también existen personas que se mantienen al margen de la situación y no forman parte de las mismas, ¿quién les garantiza a ellos su derecho a la vida, su derecho a vivir dignamente en las cárceles? Es por ello que cabe indicar que el Ecuador también es estado parte en la Declaración Universal de Derechos Humanos, por lo que también vulnera derechos, como son el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona (ONU, 1948). Evidentemente, el Estado ecuatoriano es negligente con las personas privadas de libertad, en cuanto al no garantismo del derecho a la vida y a la integridad personal.

La percepción de inseguridad limita la libertad de movilidad y el derecho de las personas a vivir libres de temor. También implica un aumento en la detención preventiva, que a menudo se traduce en vulneraciones al debido proceso y a la presunción de inocencia. Actualmente, el Ecuador es un país peligroso. Cualquier ciudadano, corre riesgo de ser víctima de un robo, un secuestro, un sicariato, un robo con resultado de muerte, una violación, entre otros. Todos los actos vandálicos, todos los crímenes que suceden en el país, son terroristas. El actuar negligente del Estado ecuatoriano se refiere a la falta de aplicación, de garantismo, de cuidado y en especial, a la falta de cumplimiento de una obligación, el Estado ecuatoriano se encuentra en la obligación de hacer cumplir los derechos de los ciudadanos. Ahora bien, el Ecuador se jacta de ser un Estado de derechos y justicia, pero en realidad no lo cumple. El Ecuador alardea de ser un territorio de paz, presume que es deber primordial del Estado la seguridad social (Redacción Plan V, 2022).

La presencia de grupos delictivos organizados, así como el tráfico de drogas, contribuyen significativamente a la inseguridad ciudadana. Estas actividades ilícitas desencadenan violencia, extorsiones, y conflictos armados, causando un impacto directo en la seguridad de la población. En Ecuador, las bandas de narcotraficantes se disputan el territorio. Según las autoridades, el narcotráfico es un factor en el 80 % de las muertes violentas en Guayaquil, Durán y Samborondón. La violencia y la inestabilidad son máximas en Ecuador (Loaiza, 2022). Todos los días se reportan robos violentos, asesinatos pagados en las calles y asesinatos en las cárceles. Según la narrativa oficial, el aumento de la violencia es una reacción a la lucha contra el narcotráfico. Sin embargo, esta explicación podría apoyar únicamente las actividades asociadas a los cárteles de la droga, como los asesinatos por encargo y la exhibición de cadáveres (Redacción Plan V, 2022).

La inseguridad ciudadana afecta de manera desproporcionada a ciertos grupos, como las mujeres y los niños, aumentando el riesgo de violencia de género, explotación, abandono y discriminación. La violencia contra las mujeres, incluyendo el feminicidio, la violencia doméstica y la discriminación de género, ha sido una preocupación significativa en el país. A pesar de los esfuerzos por promover la igualdad de género y proteger los derechos de las mujeres, persisten desafíos en la erradicación de la violencia basada en el género, pues se ha vuelto una costumbre escuchar en las noticias diarias que asesinaron a una persona, que violaron a una niña, que hay amenazas de bomba en lugares estratégicos de una ciudad. La violencia contra la mujer jamás puede considerarse por fuera de aquello que la fundamenta: una sociedad que asigna a la mujer roles sociales con posibilidades disminuidas de acceso al poder, mediante un sistema sexo/género binario, jerárquico y excluyente (Bello-Urrego, 2013).

También es común escuchar que mujeres mueren en manos de sus parejas. Tal y como fue el caso de María Belén Bernal, el femicida fue su esposo, que irónicamente era miembro de la Policía. Aunque después de tanto sufrimiento, al transcurrir 3 meses desde su muerte, se logró capturar a su femicida y se podrá hacer justicia. Pero lo más indignante de este caso, es que después de la aprehensión del femicida, las personas quieren justificar lo que Germán Cáceres hizo basándose en un “error humano”, pero lo cierto es que no se puede justificar un acto atípico con un error humano (Redacción BBC News Mundo, 2023). Germán Cáceres cometió el acto exteriorizando su voluntad. Actuó con dolo y eso no es un error.

Pero no solo es el caso de María Belén, existen muchos casos de femicidio que son archivados, que no prosiguen, que simplemente quedan impunes y no se hace justicia. Por ejemplo, solo en el año 2023 desde el 1 de enero al 25 de septiembre en Ecuador ocurrieron 238 femicidios, donde:

- 74 eran madres, 13 estaban embarazadas.
- 122 hijos e hijas quedaron en la orfandad.
- El 47 % de las mujeres víctimas tenían un vínculo sentimental con sus femicidas.
- Cada 28 horas ocurre un femicidio.
- El 14 % de los femicidas tuvo conducta con un arma blanca, 8 % con las manos, 7 % no se conoce que empleó para cometer el ilícito, 3 % no se reconoce y el 68 % con armas de fuego.

- 8 femicidas se suicidaron y 4 lo intentaron.
- 28 mujeres reportaron antecedentes de violencia, 6 tenían boleta de auxilio y 3 sufrieron abuso sexual previo.
- Desde que el COIP reconoció y tipificó al femicidio como un delito en el 2014, han sido 1 617 mujeres han sido arrebatadas la vida gracias al patriarcado misógino (Fundación ALDEA, 2023) .

En el contexto de femicidios, de agresión sexual y de violaciones, el Estado también debería brindar atención a las mujeres en estado de peligro con sus parejas. Atendiendo a estas circunstancias, la salud mental en Ecuador debería ser gratuita, debería ser considerada como un derecho. Existen ocasiones que las personas prefieren quedarse calladas y suicidarse. También existe la dependencia emocional por parte del hombre hacia la mujer, y si, las mujeres también maltratan a sus parejas y para ellos de igual manera la salud mental debería ser una prioridad y deberían recibir el mismo apoyo que recibe una mujer maltratada (Cevallos, 2009).

La violencia contra las mujeres y los feminicidios son un grave problema que afecta la seguridad ciudadana en Ecuador. Las altas tasas de agresiones y violencia de género generan temor y limitan la libertad de las mujeres, así como su participación plena en la sociedad. En Ecuador están creadas las regulaciones en el orden legal y previstos mecanismos para erradicar la violencia hacia las mujeres y las niñas, pero se necesita mayor imbricación entre las instituciones encargadas de hacerlos efectivos, de modo que sea apreciable el impacto de su quehacer en una disminución de las estadísticas, por cuanto el país exhibe un creciente número de femicidios.

El fenómeno de la violencia intrafamiliar, en los últimos años ha merecido gran interés por parte del Estado, iniciando así diversos tipos de acciones de orden constitucional, convencional y legal; considerándolo además como un problema que afecta de manera directa a la sociedad por lo que se han creado diversos tipos de políticas públicas encaminadas a frenar los hechos y a proteger a la mujer y a la familia de la violencia intrafamiliar. Esto debido a los altos índices de denuncias tanto en los juzgados contravencionales de violencia contra la mujer y la familia, así como en las Fiscalías de Violencia de Género en el País. Con la reparación integral, Ecuador asumió así su compromiso y respeto a los derechos humanos, incluyendo este nuevo mecanismo de justicia en todo ámbito, incluso en el objeto de este análisis, como lo es la violencia intrafamiliar, se ha constituido como una garantía (Ortega & Peraza de Aparicio, 2021).

El abuso sexual infantil es un delito que marca permanentemente a las víctimas y, al contrario de lo que se piensa, proviene en la mayoría de los casos de personas cercanas a la víctima, es decir, que los abusadores/ sexuales pueden ser personas de confianza o familiares cercanos.

Los hechos vistos hasta aquí que afectan la seguridad ciudadana y son responsables de vulnerar los siguientes derechos humanos, que afectan directamente la calidad de vida y el bienestar de las personas:

- Derecho a la vida: La inseguridad ciudadana, en particular la presencia de altas tasas de homicidios, robos a mano armada y otros actos de violencia, pone en riesgo el derecho más fundamental de todos, el derecho a la vida.
- Derecho a la seguridad personal: La sensación constante de temor o la experiencia directa de la violencia afecta el derecho de las personas a vivir en un entorno seguro y protegido.
- Derecho a la libertad de movimiento: La inseguridad ciudadana restringe la libertad de las personas para desplazarse libremente, especialmente en ciertas áreas consideradas peligrosas.
- Derecho a la integridad personal: Los actos de violencia, incluyendo agresiones físicas, violencia sexual y amenazas, vulneran el derecho a la integridad personal de las personas.
- Derecho a la propiedad: Los constantes robos y hurtos afectan el derecho de las personas a la propiedad privada, generando un impacto económico y emocional significativo.
- Derecho a la participación social y política: La inseguridad ciudadana limita la participación activa de las personas en la vida social, cultural y política de sus comunidades, al restringir su movilidad y generar temor.
- Derechos de las víctimas: Aquellas personas que han sido afectadas por actos delictivos pueden ver vulnerados sus derechos a la asistencia y protección, así como al acceso a la justicia y reparaciones adecuadas.

Es vital que las políticas de seguridad ciudadana y justicia penal busquen promover activamente los derechos fundamentales de todas las personas, mediante políticas públicas que atiendan las causas subyacentes de la inseguridad, fortalezcan las instituciones encargadas de garantizar la seguridad ciudadana, y promuevan el respeto a los derechos humanos en todas las acciones y estrategias implementadas por el Estado.

CONCLUSIONES

El Estado ecuatoriano es negligente con los derechos humanos ya que no cumple con lo que estipula la Constitución de la República del Ecuador, es decir, no cumple con garantizar los derechos que cada persona debe tener con la finalidad de contar con una vida digna y plena. El Ecuador al ser estado parte de los instrumentos internacionales, como son la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos

Humanos, se encuentra en constante negligencia y vulneración al principal derecho de las personas, que es el derecho a la vida

La violencia criminal, incluyendo el crimen organizado, el narcotráfico y la delincuencia común, ha tenido un impacto significativo en la seguridad ciudadana, al igual que los femicidios y el abuso sexual infantil. Esto afecta el derecho a la vida y la integridad física de las personas, generando un clima de temor e inseguridad. La situación en las cárceles del país, con sobrepoblación, violencia interna, corrupción y falta de control efectivo por parte del Estado, genera una sensación de inseguridad en la población y plantea desafíos para el sistema de justicia y seguridad pública.

Si bien se han tomado medidas, persisten desafíos en la protección de los derechos humanos en el país. El gobierno ecuatoriano enfrenta la tarea constante de fortalecer y mejorar sus estrategias para abordar las violaciones de derechos humanos de manera efectiva y garantizar que todos los individuos gocen de sus derechos fundamentales en igualdad de condiciones. Promover la educación en derechos humanos tanto entre los agentes de seguridad como en la población en general es esencial para fomentar una cultura de respeto a los derechos fundamentales en el contexto de la seguridad ciudadana.

REFERENCIAS

1. Arrias, J. C., Plaza, B. R., & Herráez, R. G., 12(4), 16-20. . (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. *Universidad y Sociedad*, 12(4), 16-20. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/1607>
2. Bazán, A. (2021). En la cárcel de Latacunga: Policía fue violada durabte disturbios. *Expresso*. <https://www.expresso.ec/actualidad/carcel-latacunga-policia-violada-disturbios-108766.html>
3. Bello-Urrego, A. d. R. (2013). Sexo/género, violencias y derechos humanos: perspectivas conceptuales para el abordaje de la violencia basada en género contra las mujeres desde el sector salud. *Revista Colombiana de Psiquiatría*, 42(1), 108-119. <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0034745014600913>
4. Cevallos, J. (2009). Femicidio en el Ecuador: realidad latente e ignorada. *Ciudad Segura*, 31, 4-9. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/286/1/BFLACSO-CS31-04-Pont%C3%B3n.pdf>
5. Fundación ALDEA. (2023). ¡ALERTA! En Ecuador son 238 feminicidios en 2023, al menos 130 en sistemas criminales Asociación Latinoamericana para el Desarrollo Alternativo. <http://www.fundacionaldea.org/noticias-aldea/mapas2023septiembre>
6. Loaiza, Y. (2022). Las mafias de la droga se disputan territorios en Ecuador. *Infobae América*. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/06/02/las-mafias-de-la-droga-se-disputan-territorios-en-ecuador/>
7. Declaración Universal de los Derechos Humanos, (1948). <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
8. Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969). <https://www.corteidh.or.cr/tablas/17229a.pdf>
9. Ortega, M. A., & Peraza de Aparicio, C. X. (2021). Violencia intrafamiliar: la reparación integral como un derecho en el Ecuador. *Iuris Dictio*, 28, 107-118. <https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/iurisdictio/article/view/2145/2822>
10. Osorio, M. (2017). Diccionario de ciencias jurídicas, políticas y sociales. In <https://www.elmayorportaldegerencia.com/Libros/Politica/%5BPD%5D%20Libros%20-%20Diccionario%20de%20Ciencias%20Juridicas%20Politicas%20y%20Sociales.pdf>
11. PNUD. (2014). Sinopsis: Seguridad Ciudadana.Prevencción de crisis y recuperación. [https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013_citizen_security_issue_brief%20\(spanish\).pdf](https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/08022013_citizen_security_issue_brief%20(spanish).pdf)
12. Redacción BBC News Mundo. (2023). María Belén Bernal: condenan a 34 años de prisión al expolicía Germán Cáceres por el asesinato de la abogada en Ecuador. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-65717851>
13. Redacción Plan V. (2022). Ecuador vuelve a perder el año en derechos humanos. *Plan V Hacemos Periodismo*. <https://www.planv.com.ec/historias/derechos-humanos/ecuador-vuelve-perder-el-ano-derechos-humanos#:~:text=Se%20siguen%20vulnerando%20derechos%20humanos,de%20corrupción%2C%20entre%20>

otros”.

14. Redacción Primicias. (2022). Once masacres carcelarias y 413 presos asesinados en 21 meses. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/carceles-nueve-masacres-victimas-ecuador/>

15. Tabola, M. (2020). La mujer en la historia: Matilde Hidalgo de Procel. Diario Los Andes. <https://www.diariolosandes.com.ec/la-mujer-en-la-historia-matilde-hidalgo-de-procel/>

FINANCIACIÓN

Los autores no recibieron financiación para el desarrollo de la presente investigación.

CONFLICTO DE INTERESES

Los autores declaran que no existe conflicto de intereses.

CONTRIBUCIÓN DE AUTORÍA

Conceptualización: Óscar Gonzálo Jácome Merino, Natalia Alejandra Maldonado Mejía.

Análisis formal: Óscar Gonzálo Jácome Merino, Natalia Alejandra Maldonado Mejía.

Investigación: Óscar Gonzálo Jácome Merino, Natalia Alejandra Maldonado Mejía.

Redacción - borrador original: Óscar Gonzálo Jácome Merino, Natalia Alejandra Maldonado Mejía.

Redacción - revisión y edición: Óscar Gonzálo Jácome Merino, Natalia Alejandra Maldonado Mejía.